



ORDENANZA Nº 16/90

VISTO: El Convenio realizado entre la Empresa Maderera Integral Trevelin S.R.L. y la Municipalidad de Trevelin, y;

CONSIDERANDO: - Que el objeto del presente convenio es el fomento y desarrollo de la actividad maderera de la localidad.-
-Que es fundamental el abastecimiento de muebles escolares/ en establecimientos de todos los niveles educativos.-
-Que la construcción de pupitres escolares reactivaría la mano de obra ociosa de Trevelin.-
-Que los términos del acuerdo son convenientes para las Partes.-

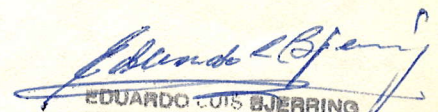
POR ELLO El Concejo Deliberante en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos el Convenio acordado entre la Empresa Maderera Integral Trevelin S.R.L. y la Municipalidad de Trevelin.-

ARTICULO 2º: Pase al Ejecutivo , para su Implementación, Publíquese// Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA


EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Trevelin el 10 /04/90.-

Entre los abajo firmantes , por una parte la Municipalidad de la ciudad de Trevelin, en adelante " LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Don JUAN GARITANO, y por la otra, la empresa " MADERERA INTEGRAL TREVELIN SRL", representada en este acto por Don JORGE ROZADOS en su caracter de socio-gerente, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las clausulas que ha continuación se establecen.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD le encomienda a La Empresa la construcción de DOS MIL TRESCIENTOS (2.300) , pupitres bipersonales con dos sillas cada uno cuyo modelo es denominado por CORFO CHUBUT como PCR-I pupitre escolar y sus sillas que se construirán en madera de LENGA con un contenido máximo de humedad del 17 %.-

SEGUNDA: Las partes convienen que el precio base para el conjunto de pupitre y dos sillas es de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). Este valor sera ajustado conforme las prescripciones de la Ley Provincial número 2538, de actualización de contrataciones de suministros , tomándose a los efectos del ajuste como fecha de cotización del precio el primero de abril de 1990.-

TERCERA : La Empresa se compromete a efectuar la entrega de los conjuntos de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA	CANTIDAD
7-5-90	100
1-6-90	310
1-7-90	310
1-8-90	310
1-10-90	310
1-11-90	310
1-12-90	340
TOTAL	2300

CUARTA; La Empresa en forma conjunta con la entrega, la que se realizara en las instalaciones de la Escuela número 37 de Trevelin, se compromete a entregar las facturas respectivas a la Municipalidad. A partir de tal fecha LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la facturación dentro de los diez días hábiles. En caso de incumplimiento por parte del Municipio correspondera el pago de las actualizaciones por pago fuera de término previstas en la Ley Provincial número 2538.

///


Todos los montos antes mencionados seran netos libres de gastos y comisiones bancarias los que seran absorbidos por La Empresa.

QUINTA: Las partes acuerdan que podran mediante acta complementaria modificar las cantidades y tipo de mobiliario a entregar conviniendo en dicho acto las características y precio del mismo.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de La Empresa de las obligaciones establecidas en el presente y actas complementarias que se suscribieren, daran derecho a LA MUNICIPALIDAD para disponer la rescisión de este contrato.

SEPTIMA: El presente contrato sera sometido a la aprobación del Honorable Consejo Deliberante de Trevelin, a partir de la cual adquirira plena vigencia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, el día cinco de abril de 1990, en la ciudad de Raouso, Provincia del Chubut.


JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN



Ing. JORGE J. ZAPADOS
SOCIO GERENTE
MADERERA RAUSO
TREVELIN